



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192230068665 DEL 17-06-2019**

**“Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos”**

**EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000096 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Antecedentes**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente doscientos un (201) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera, Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, conformándose las correspondientes Listas de Elegibles, las cuales fueron publicadas el 8 de mayo de 2019 en la página web de la CNSC.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, solicitudes de exclusión de dichas listas de los elegibles que más adelante se relacionan.

**2. Fundamentos jurídicos para la decisión**

El artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el concurso público de méritos, puede solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, **cuando haya comprobado** cualquiera de los siguientes hechos:

- 14.1. **Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3. No superó las pruebas del concurso.
- 14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso (...)” (Resaltado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 16 ibídem señala:

<sup>1</sup> ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma (...) (Resaltado fuera de texto).

Es decir, el inicio de la actuación administrativa tendiente a decidir si se excluye o no a una persona de una Lista de Elegibles, está supeditado al hecho de que la CNSC encuentre ajustada la respectiva solicitud a los requisitos señalados en este Decreto.

### 3. Análisis de las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles

Así las cosas, una vez revisadas las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles de las personas que a continuación se relacionan, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, pasa el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de la correspondiente actuación administrativa, según se pueda comprobar la causal de exclusión de que trata el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, ésto es, que el elegible fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	65761	79974464	WILINGTON ELIECER	GALINDO SANTIAGO
2	65759	80110221	GERMÁN HERNEY	AGUILAR GÓMEZ
3	65753	1140833715	CRISTIAN CAMILO	DÍAZ CANO
4	65734	80108938	EDGAR EDUARDO	MORENO MORA
5	65632	1019020683	LUIS HERNANDO	JIMENEZ SALAS
6	65748	1049608068	MARTHA ISABEL	SANCHEZ TRIANA
7		1125229057	HEINER GONZALO	QUIROGA IPUS
8		52793040	PAOLA GINELLA	SOLORZANO GRANADA
9		1032411070	CHRISTIAN CAMILO	CASTAÑO QUINTERO
10		38288720	MARIA ANGELICA	TOCORA MURILLO
11	65603	79842222	JORGE ENRIQUE	MARTINEZ PERDOMO
12	65730	1010177864	OSCAR JAVIER	PÉREZ BORDA
13	65729	1015413343	SANTIAGO ADOLFO	AGUIRRE RUBIANO
14		39706845	NUBIA ROCIO	CASTAÑEDA SOPO
15	65685	79613260	JORGE ENRIQUE	ACOSTA PARDO
16		35528226	ROSE MARY	LUQUE GARZON
17		79684645	WILLIAM	ARANDA VARGAS
18		80812235	HERNANDO	GÓMEZ GÓMEZ
19	65682	52814827	ANA MILENA	AVILA SALES
20		34947029	RAQUEL ESTELLA	OTERO HERNANDEZ
21		80734195	JOSÉ MANUEL	MORENO CASTRO
22	65678	30508189	BLANCA RUBY	MAYORGA CORRALES
23		1030626206	DAVID ANDRÉS	TIMOTÉ PENAGOS
24	65673	1136882969	ANDRÉS MAURICIO	SUAREZ RODRIGUEZ
25		35534733	DIANA PATRICIA	GUTIERREZ PEDREROS
26		79885047	CARLOS ALEXANDER	BELTRAN BELTRAN
27	65672	1098602296	DIEGO ALEXANDER	PINTO VASQUEZ
28	65671	1075251089	CLAUDIA VANESSA	RENGIFO ZUÑIGA
29	65670	1073237186	KATERIN	LASSO AGUIRRE
30		52936928	ADRIANA	RODRIGUEZ ROJAS
31		52493017	JUDY SMITH	LEON SUSPES
32	65669	52664037	SINDY ROCIO	CASTRO MORA
33		52662447	SANDRA PATRICIA	SANCHEZ RODRIGUEZ

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

34	65667	1032405169	YENNY ANDREA	SILVA BORBON
35	65705	80793154	JAMES FERNANDO	BELTRAN RODRIGUEZ
36	65665	24163411	FLOR YAMILE	PARRA PAEZ
37	65662	79594336	HENRY	OLIVEROS CARVAJAL
38	65656	33202904	DUFAIN	MENDEZ GARCIA
39	65654	7314914	JORGE EDUARDO	LARA ROJAS
40	65556	79843344	VLADIMIR	GARAVITO CARDENAS
41		52223353	JUDITH	SOLANO RAMÍREZ
42		79849091	HUGO ARMANDO	SALINAS RODRIGUEZ

Realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por los elegibles referidos, confrontándolos con los requisitos exigidos en la correspondiente OPEC ofertada por la Alcaldía de Mosquera, Convocatoria No. 553 de 2017, se encuentra lo siguiente:

OPEC No. 65761	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: WILINGTON ELIECER GALINDO SANTIAGO
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Título de Bachiller y Licencia de conducción vigente, categoría C2.	"El señor WILINGTON ELIECER GALINDO SANTIAGO con CC 79974464, Posición 2, conforme a los requisitos mínimos se exige la licencia de conducción en categoría C2, y una vez revisados dichos requisitos no se evidencia dicho documento en ninguno de los soportes".	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Diploma de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Departamental Nacionalizado Joaquín Sabogal.  Licencia de Conducción vigente, Categoría C2.	No procede la solicitud de exclusión, revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que aportó el título de bachiller y la licencia de conducción vigente, Categoría C2.  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65759	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: GERMAN HERNEY AGUILAR GOMEZ
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	"una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es cajero y almacenista, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con temas administrativos".	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por el Jefe del Departamento de Compensación y Beneficios de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – COLSUBSIDIO, en la que consta que el aspirante laboró desde el 14 de septiembre de 2013 al 10 de octubre de 2016, desempeñando el cargo de Cajero Vendedor.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que el mismo posee experiencia relacionada con atención al cliente, apoyo logístico y reporte de novedades por más de 3 años, actividades que se encuentran evidentemente relacionadas con las funciones de "Atender y orientar personal o telefónicamente, a los usuarios, tanto internos como externos suministrando la información general que requieran de conformidad con los trámites (...) y "Asistir, coordinar y ejecutar asuntos logísticos", presentes en el empleo a proveer.  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65753	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: CRISTIAN CAMILO DÍAZ CANO
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	"una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es de radioperador y en mecánica, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con procesos administrativos de archivo y atención al usuario".	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por el Director de Personal de la Armada Nacional quien certifica que el aspirante se desempeñó como Jefe de División de Combustibles, Técnico de Mantenimiento, Jefe de Taller de Herramientas y Radioperador, en el periodo comprendido entre 15 de enero de 2007 al 14 de enero de 2015.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que el aspirante realizó labores de "Actualizar el almacén virtual de combustible en el sistema SAP", "mantener control sobre los inventarios fiscales", "rendir informes estadísticos a fin de realizar planeación y control", las cuales evidentemente se relacionan con algunas de las funciones del empleo a proveer, tales como "Realizar los procesos de digitación, aplicación, actualización y/o registro documental de carácter administrativo, operativo y financiero (...)" y "Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa de la dependencia. (...)".  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

OPEC No. 65734	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: EDGAR EDUARDO MORENO MORA
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es de escolta y en temas comerciales de empresas de transporte, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con procesos administrativos, procedimientos, conceptos y sistemas de información".</i>	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por la Coordinadora de Talento Humano de la Transportadora Multiglobal S.A.S. en la que certifica que el aspirante laboró desde el 21 de agosto de 2013 hasta el 20 de octubre de 2016, desempeñando el cargo de Coordinador Comercial y SC.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que el mismo realizó labores relacionadas con la atención al cliente y el manejo y gestión documental, labores que tienen relación con las funciones de "Realizar y/o desarrollar procesos relacionados con el sistema de gestión documental, trámite documental y atención de PQRs (...)" y "Gestionar el proceso de servicio al cliente incluyendo las PQRS y encuesta a satisfacción (...)". Aun si en gracia de discusión se aceptará que las funciones no guardan relación, procede la aplicación de equivalencia contenida en el Decreto 785 de 2005, toda vez que el aspirante aporta título de tecnólogo y título profesional adicionales al mínimo exigido.  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65632	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: LUIS HERNANDO JIMENEZ SALAS
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.	<i>"una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es relacionada como residente de obras, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con la experiencia profesional en procesos administrativos, procedimientos, proyectos, programas estadísticos, procesos contractuales, presupuestales".</i>	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por la Directora de Recursos Humanos del Consorcio Obra Región Pacifico, en la que certifica que el aspirante laboró como Ingeniero Residente del 3 de octubre de 2016 al 31 de agosto de 2017.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se constató que el mismo se desempeñó como ingeniero residente en la interventoría de obra y diseño - estudios técnicos requeridas por FONADE, en el desarrollo de sus programas en: Infraestructura de edificaciones, infraestructura vial, infraestructura de saneamiento básico y agua potable y proyectos especiales, labor que evidentemente guarda relación con las siguientes funciones del empleo a proveer: "Coordinar, liderar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y/o financiación de vivienda rural y en todas sus modalidades en el Municipio de acuerdo con el plan de desarrollo municipal", "Liderar y participar en procesos relacionados con la formulación, desarrollo y ejecución de los planes y proyectos de servicios públicos, concesión de vías, áreas y espacios para tener en cuenta en el desarrollo de los proyectos de vivienda interés social y/o prioritario, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia" y "Administrar, controlar y evaluar el sistema de información municipal sobre déficit habitacional, demanda municipal de vivienda de interés social, prioritario y oferta inmobiliaria de vivienda social, de acuerdo con los procedimientos, requerimientos y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia".  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65748	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: MARTHA ISABEL SANCHEZ TRIANA
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"No cumple a cabalidad con la experiencia exigida por el manual de funciones de la entidad y las funciones relacionadas en la convocatoria".</i>	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por la Directora de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la que certifica que la aspirante laboró desde el 1 de junio de 2011 al 4 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que la misma desempeñó actividades relacionadas con la gestión documental, atención al cliente interno y externo, elaboración de informes y desarrollo de actividades de apoyo asistencial, actividades que evidentemente guardan relación con las siguientes funciones del empleo objeto de provisión: "Desempeñar funciones de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución del proceso (...)", "Coordinar y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el desarrollo de actividades" y "Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa de la dependencia".  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

OPEC No. 65748	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: HEINER GONZALO QUIROGA IPUS
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"No cumple a cabalidad con la experiencia exigida por el manual de funciones de la entidad y las funciones relacionadas en la convocatoria"</i> .	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por el Director de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la que certifica que el aspirante laboró desde el 1 de octubre de 2016 al 5 de abril de 2018, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que desempeñó actividades tendientes a <i>"Recibir y procesar llamadas de los usuarios que reportan eventos o incidente en materia de seguridad y emergencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello"</i> , <i>"Operar las herramientas y recursos que ofrece el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, acorde al Manual de Operación"</i> , mismas que guardan evidente relación con las siguientes funciones del empleo objeto de provisión: <i>"Desempeñar funciones de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución del proceso (...)"</i> , <i>"Coordinar y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el desarrollo de actividades"</i> y <i>"Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa de la dependencia"</i> .  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65748	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: PAOLA GINELLA SOLORZANO GRANADA
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"No cumple a cabalidad con la experiencia exigida por el manual de funciones de la entidad y las funciones relacionadas en la convocatoria"</i> .	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por la señora María Alejandra Ariza Robelto en su calidad de Jefe Directo en la empresa GOBTIC S.A.S, en la que certifica que la aspirante laboró como Asistente Administrativo desde marzo de 2016 a mayo de 2017.	Revisada la documentación aportada por la aspirante, se evidenció que la misma desempeñó actividades tendientes al levantamiento de información, recepción y diligenciamiento de actas, evaluación de proyectos, revisión y seguimiento de indicadores y apoyo operativo en desarrollo de las actividades de la compañía, tareas que guardan evidente relación con las siguientes funciones del empleo objeto de provisión: <i>"Desempeñar funciones de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución del proceso (...)"</i> , <i>"Coordinar y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el desarrollo de actividades"</i> y <i>"Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa de la dependencia"</i> .  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65748	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: CHRISTIAN CAMILO CASTAÑO QUINTERO
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"No cumple a cabalidad con la experiencia exigida por el manual de funciones de la entidad y las funciones relacionadas en la convocatoria"</i> .	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación expedida por el Departamento de Recursos Humanos del Grupo Grancoi LTDA, en la que certifica que el aspirante laboró desde el 24 de junio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, desempeñando el cargo de Asistente Jurídico - Administrativo.	Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que el mismo desempeñó actividades tendientes al trámite de informes de gestión, prestación de servicio al cliente, revisión, clasificación y gestión de documentación y la ejecución de actividades administrativas, las cuales guardan evidente relación con las siguientes funciones del empleo objeto de provisión: <i>"Desempeñar funciones de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución del proceso (...)"</i> , <i>"Coordinar y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el desarrollo de actividades"</i> y <i>"Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa de la dependencia"</i> .  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65748	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: MARIA ANGELICA TOCORA MURILLO
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"No cumple a cabalidad con la experiencia exigida por el manual de funciones de la entidad y las funciones relacionadas en la convocatoria"</i> .	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la que certifica que la aspirante laboró como Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado	Revisada la documentación aportada por la aspirante, se evidenció que la misma desempeñó actividades tendientes al trámite y gestión de documentación, elaboración de documentos y apoyo a la gestión administrativa y operativa del área, las cuales guardan evidente relación con las siguientes funciones del empleo objeto de provisión: <i>"Desempeñar funciones de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución del proceso (...)"</i> , <i>"Coordinar y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el desarrollo de actividades"</i> y <i>"Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la"</i>

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

	11, desde el 2 de diciembre de 2013 al 27 de octubre de 2016.	gestión administrativa de la dependencia". En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.
--	---	--

OPEC No. 65603	Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: JORGE ENRIQUE MARTINEZ PERDOMO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título profesional en los siguientes NBC: Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Arquitectura y afines, Administración y afines o Economía y afines. Y Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionada con las funciones del empleo. Y Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar.</p> <p><b>Experiencia:</b> Diez y ocho (18) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b> Cuarenta y dos meses (42) meses de experiencia profesional.</p>	<p><i>"no cumple con la experiencia relacionada. ni el título de posgrado necesario para ejercer el cargo"</i>.</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>Diploma de Ingeniero Civil otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 16 de abril de 2005.</p> <p>Certificación suscrita por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la empresa CONCOL, en la que certifica que el aspirante laboró desde el 1 de julio de 2014 al 11 de mayo de 2017, desempeñando el cargo de Ingeniero Especialista III.</p>	<p>No procede la solicitud de exclusión, toda vez que se dio aplicación a la alternativa 1 establecida en la OPEC 65603, en la que se exigen 42 meses de experiencia profesional, por lo que con la certificación validada, el aspirante acredita más de 42 meses de experiencia profesional. Obsérvese que en la alternativa se requiere experiencia profesional más no profesional relacionada.</p> <p>En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.</p>

OPEC No. 65730	Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: OSCAR JAVIER PEREZ BORDA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>	<p><i>"no cumple con la experiencia relacionada"</i>.</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>Certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en la que consta que el aspirante laboró desde el 1 de marzo de 2016 al 24 de enero de 2018, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 9.</p>	<p>Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que desempeñó actividades tendientes a la realización de estudios técnicos, revisión, elaboración y gestión documental, actividades que guardan evidente relación con las funciones de "Realizar y/o desarrollar procesos relacionados con el sistema de gestión documental, tramite documental (...)". "Ejecutar actividades y procesos de organización, diseño, consolidación y/o sistematización de información y documentos (...) y "Registrar, analizar y mantener actualizada la información, estadísticas, cuadros y documentos (...) presentes en el empleo a proveer.</p> <p>En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.</p>

OPEC No. 65729	Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: SANTIAGO ADOLFO AGUIRRE RUBIANO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título técnico o tecnólogo en los NBC y afines descrito en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría del Decreto 2484 de 2014.</p> <p><b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p><b>Equivalencia de estudio:</b> Podrá hacerse equivalencia conforme al artículo 25 del decreto 785 de</p>	<p><i>"una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es de inventarios, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con procesos administrativos de vivienda que es donde se requiere la experiencia"</i>.</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>Diploma de Tecnólogo en Administración Bancaria y de Instituciones Financieras otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el 15 de diciembre de 2010.</p> <p>Diploma de Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el 23 de octubre de 2008.</p>	<p>Revisada la documentación aportada por el aspirante, se evidenció que se dio aplicación a la equivalencia establecida en la OPEC conforme lo señala el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, donde establece "Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa".</p> <p>En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.</p>

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

2005 y/o normas que lo modifiquen. Equivalencia de experiencia: Podrá hacerse equivalencia conforme al artículo 25 del decreto 785 de 2005 y/o normas que lo modifiquen.			
---	--	--	--

OPEC No. 65726	Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: NUBIA ROCIO CASTAÑEDA SOPO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título técnico o tecnólogo en los NBC y afines descrito en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas del Decreto 2484 de 2014.</p> <p><b>Experiencia:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p><b>Equivalencia de estudio:</b> Podrá hacerse equivalencia conforme al artículo 25 del decreto 785 de 2005 y/o normas que lo modifiquen.</p> <p><b>Equivalencia de experiencia:</b> Podrá hacerse equivalencia conforme al artículo 25 del decreto 785 de 2005 y/o normas que lo modifiquen.</p>	<p><i>"una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es de inventarios, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con procesos administrativos de vivienda que es donde se requiere la experiencia".</i></p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>Certificación suscrita por la Gerente Financiera de la Empresa Flores Colombianas C.I. en la que certifica que la aspirante laboró desde el 1 de febrero de 2003 hasta el 9 de agosto de 2004, desempeñando el cargo de Secretaria de Gerencia Financiera.</p>	<p>Revisada la documentación aportada por la aspirante, se evidenció que las labores desempeñadas en el cargo de Secretaria de Gerencia Financiera se encontraban encaminadas a la gestión documental, proyección de documentos y atención y servicio al cliente, actividades que evidentemente se relacionan con las siguientes funciones del empleo a proveer: <i>"Registrar, analizar y mantener actualizada la información, estadísticas, cuadros y documentos que se le encomienden (...) y "Generar (...), informes y demás documentos que se requieran en la dependencia".</i></p> <p>En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.</p>

OPEC No. 65685 Convocatoria No. 553 de 2017	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	Elegible: JORGE ENRIQUE ACOSTA PARDO	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
	<p><i>"una vez revisado los documentos no cuenta con la tarjeta profesional necesaria para ejercer la profesión la cual debe ser expedida por la asociación colombiana de bibliotecos o asociación colombiana de archivística".</i></p>		<p>No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.</p>

OPEC No. 65565 Convocatoria No. 553 de 2017	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	Elegible: ROSE MARY LUQUE GARZÓN	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
	<p><i>"No aporta tarjeta profesional".</i></p>		<p>No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.</p>

OPEC No. 65565 Convocatoria No. 553 de 2017	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	Elegible: WILLIAM ARANDA VARGA	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
	<p><i>"No aporta tarjeta profesional".</i></p>		<p>No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.</p>

OPEC No. 65565 Convocatoria No. 553 de 2017	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	Elegible: HERNANDO GOMEZ GOMEZ	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
	<p><i>"No aporta tarjeta profesional".</i></p>		<p>No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.</p>

OPEC No. 65565 Convocatoria No. 553 de 2017	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	Elegible: ANA MILENA AVILA SALES	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
	<p><i>"No aporta tarjeta profesional".</i></p>		<p>No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.</p>

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

	Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65682 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: RAQUEL ESTELLA OTERO HERNANDEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65682 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: JOSE MANUEL MORENO CASTRO</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65682 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: BLANCA RUBY MAYORGA CORRALES</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65678 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: DAVID ANDRES TIMOTE PENAGOS</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65673 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: ANDRES MAURICIO SUARE RODRIGUEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65673 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: DIANA PATRICIA SUAREZ RODRIGUEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65673 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: CARLOS ALEXANDER BELTRAN BELTRAN</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
<b>OPEC No. 65672 Convocatoria No. 553 de 2017</b> <b>ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Elegible: DIEGO ALEXANDER PINTO VASQUEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<i>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".</i>	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

OPEC No. 65671 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: CLAUDIA VANESSA RENGIFO ZUNIGA</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65670 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: KATERIN LASSO AGUIRRE</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65670 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65670 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: JUDY SMITH LEON SUSPES</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65669 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: SINDY ROCIO CASTRO MORA</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65669 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: SANDRA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65667 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: YENNY ANDREA SILVA BORBON</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65705 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: JAMES FERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
OPEC No. 65665 Convocatoria No. 553 de 2017 ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>Elegible: FLOR YAMILE PARRA PAEZ</b> <b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS</b>
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.
--	---

OPEC No. 65662 Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: HENRY OLIVEROS CARVAJAL
ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.

OPEC No. 65656 Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: DUFAIN MENDEZ GARCIA
ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.

OPEC No. 65654 Convocatoria No. 553 de 2017	Elegible: JORGE EDUARDO LARA ROJAS
ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO".	No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.

OPEC No. 65556	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: VLADIMIR GARAVITO CARDENAS
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título profesional en los siguientes NBC: Administración y afines, contaduría pública y afines o economía y afines. Y Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionada con las funciones del empleo. Y Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar.</p> <p><b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p><b>Alternativa de estudio: 1° caso:</b> Título profesional en el Núcleo Básico del conocimiento señalado en los requisitos que anteceden. Y Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar.</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b> Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional.</p>	<p>"NO CUMPLE CON REQUISITO DE TARJETA PROFESIONAL NECESARIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO Y EL DE POSTGRADO NO TIENE RELACION CON LAS FUNCIONES".</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>Diploma de Administrador de Empresas otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 13 de junio de 2002.</p> <p>Certificación suscrita por la Directora Administrativa del Concejo de Bogotá, en la que consta que el aspirante laboró desde el 11 de febrero de 2008 al 15 de julio de 2013, certificando sesenta y cinco (65) meses y cuatro (4) días de experiencia profesional.</p>	<p>No procede la solicitud de exclusión, comoquiera que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen referencia a ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. Adicionalmente, se aclara que la tarjeta profesional, no corresponde a un documento que deba ser valorado para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos. Este documento es un requisito para la posesión.</p> <p>En cuanto al título de posgrado, se dio aplicación a la Alternativa 1 establecida en la OPEC, la cual exige título profesional en el Núcleo Básico del conocimiento que señala el cargo y Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos que se requiera acreditar y Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional.</p> <p>Así las cosas, dado que el aspirante presenta título de Administrador de Empresas y cuenta con una certificación que acredita más de los 48 meses exigidos en la OPEC, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.</p>

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

OPEC No. 65556	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: JUDITH SOLANO RAMIREZ
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	<i>"la experiencia que adjunta no tiene relación directa con las funciones establecidas en el cargo"</i> .	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en la que certifica que la aspirante laboró desde el 1 de septiembre de 2015 al 11 de abril de 2018, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, acreditando un total de treinta y un (31) meses y diez (10) días de experiencia profesional.	No procede la solicitud de exclusión, toda vez que se evidencia que las funciones desarrolladas en el cargo de Profesional Universitario en el INPEC, se encontraban encaminadas a la gestión de recursos para la ejecución de proyectos, participación en procesos de evaluación institucional e implementar el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, actividades que evidentemente constituyen un lugar común con las siguientes funciones del empleo a proveer: <i>"Coordinar, liderar, evaluar y controlar la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, objetivos institucionales (...)", "Coordinar, promover, participar, desarrollar e implementar estudios, estrategias, procesos, procedimientos, métodos, instrumentos y protocolos propios en donde se aplique su especialidad profesional con el fin de mejorar la prestación de los servicios (...)"</i> y <i>"Aplicar el sistema de control interno, el Sistema de gestión de calidad en el desarrollo de la gestión y de procesos asignados (...)"</i> .  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

OPEC No. 65556	Convocatoria No. 553 de 2017		Elegible: HUGO ARMANDO SALINAS RODRIGUEZ
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	<i>"la experiencia que adjunta no tiene relación directa con las funciones establecidas en el cargo"</i> .	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:  Certificación suscrita por el Profesional de Planeación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde certifica que el aspirante prestó sus servicios como Supervisor, bajo los Contratos de Prestación de Servicios 099 de 2013 y 134 de 2014, ejecutados en el periodo comprendido entre noviembre de 2013 a noviembre de 2015.	Se evidencia que las funciones desarrolladas en el cargo de Supervisor en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se encontraban encaminadas a coordinar actividades administrativas y financieras, apoyar en la formulación y estructuración de convenios, preparar, elaborar y consolidar informes, actividades que evidentemente se relacionan con las funciones de <i>"Elaborar documentos, informes, certificaciones (...)"</i> y <i>"Consolidar y elaborar los informes periódicos al interior de la dependencia o área asignada (...)"</i> del empleo a proveer.  En razón a lo anterior, no es procedente aperturar actuación administrativa para el presente caso.

Con fundamento en los resultados de la verificación que antecede, se determina que no se configura para los anteriores elegibles la causal de exclusión de Lista de Elegibles prevista en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual este Despacho se abstendrá de iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 ibidem.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, respecto de los elegibles que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este Acto Administrativo:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO
1	65761	79974464	WILINGTON ELIECER	GALINDO SANTIAGO	gwiling@outlook.es
2	65759	80110221	GERMÁN HERNEY	AGUILAR GÓMEZ	ga8583@gmail.com
3	65753	1140833715	CRISTIAN CAMILO	DIAZ CANO	crcdiazca@unal.edu.co
4	65734	80108938	EDGAR EDUARDO	MORENO MORA	edgareduardomora@hotmail.com

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

5	65632	1019020683	LUIS HERNANDO	JIMENEZ SALAS	ljimenez727@gmail.com
6	65748	1049608068	MARTHA ISABEL	SANCHEZ TRIANA	isant5353@gmail.com
7		1125229057	HEINER GONZALO	QUIROGA IPUS	heiner.quiroga@scj.gov.co
8		52793040	PAOLA GINELLA	SOLORZANO GRANADA	paoginella@hotmail.com
9		1032411070	CHRISTIAN CAMILO	CASTAÑO QUINTERO	matcast_13@hotmail.com
10		38288720	MARIA ANGELICA	TOCORA MURILLO	angelicatocora@gmail.com
11	65603	79842222	JORGE ENRIQUE	MARTINEZ PERDOMO	jemartinezpe@gmail.com
12	65730	1010177864	OSCAR JAVIER	PÉREZ BORDA	oscarozora@hotmail.com
13	65729	1015413343	SANTIAGO ADOLFO	AGUIRRE RUBIANO	Saar138@gmail.com
14		39706845	NUBIA ROCIO	CASTAÑEDA SOPO	nurocastaso@hotmail.com
15	65685	79613260	JORGE ENRIQUE	ACOSTA PARDO	JEAP-@HOTMAIL.COM
16		35528226	ROSE MARY	LUQUE GARZON	lugaroma75@gmail.com
17		79684645	WILLIAM	ARANDA VARGAS	warandav@gmail.com
18		80812235	HERNANDO	GÓMEZ GÓMEZ	hernandogomezgomez@gmail.com
19		52814827	ANA MILENA	AVILA SALES	amavila44@hotmail.com
20	65682	34947029	RAQUEL ESTELLA	OTERO HERNANDEZ	ps.raquelotero@gmail.com
21		80734195	JOSÉ MANUEL	MORENO CASTRO	josegilgamesh@gmail.com
22		30508189	BLANCA RUBY	MAYORGA CORRALES	rubymayorga01@gmail.com
23	65678	1030626206	DAVID ANDRÉS	TIMOTÉ PENAGOS	datimotep@unal.edu.co
24	65673	1136882969	ANDRÉS MAURICIO	SUAREZ RODRIGUEZ	amsuarez91@gmail.com
25		35534733	DIANA PATRICIA	GUTIERREZ PEDREROS	patti522@hotmail.com
26		79885047	CARLOS ALEXANDER	BELTRAN BELTRAN	ingcabb@yahoo.es
27	65672	1098602296	DIEGO ALEXANDER	PINTO VASQUEZ	diegopinto83@yahoo.com
28	65671	1075251089	CLAUDIA VANESSA	RENGIFO ZUÑIGA	cvrengifoz@gmail.com
29	65670	1073237186	KATERIN	LASSO AGUIRRE	Stivnaturalhigh@hotmail.com
30		52936928	ADRIANA	RODRIGUEZ ROJAS	adriana8505@yahoo.com
31		52493017	JUDY SMITH	LEON SUSPES	jsmithls@hotmail.com
32	65669	52664037	SINDY ROCIO	CASTRO MORA	srociom@hotmail.com
33		52662447	SANDRA PATRICIA	SANCHEZ RODRIGUEZ	sandrys80@yahoo.es
34	65667	1032405169	YENNY ANDREA	SILVA BORBON	0124.yas@gmail.com
35	65705	80793154	JAMES FERNANDO	BELTRAN RODRIGUEZ	jamesquijote@gmail.com
36	65665	24163411	FLOR YAMILE	PARRA PAEZ	yamileparra1@gmail.com
37	65662	79594336	HENRY	OLIVEROS CARVAJAL	h_oliveros_carvajal@hotmail.com
38	65656	33202904	DUFAIN	MENDEZ GARCIA	dufaintutora@gmail.com
39	65654	7314914	JORGE EDUARDO	LARA ROJAS	jorgeduardolara@gmail.com
40	65556	79843344	VLADIMIR	GARAVITO CARDENAS	vlacard1@hotmail.com
41		52223353	JUDITH	SOLANO RAMÍREZ	jusora@gmail.com
42		79849091	HUGO ARMANDO	SALINAS RODRIGUEZ	hugoasalinars@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles que se relacionan en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico reportada en SIMO con su inscripción a la Convocatoria No. 553 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente decisión al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, en la Carrera 2 No. 2 - 68, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca y al correo electrónico [secretariageneral@mosquera-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@mosquera-cundinamarca.gov.co).

*"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de cuarenta y dos (42) aspirantes de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"*

---

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

  
**JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ**  
Comisionada (E)

Revisó y Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho  
Elaboró: Carolina Rojas – Contratista del Despacho 